

La gestión de despacho aduanero en NEEC

Enrique Barrón López¹, Jesús Gonzalo Palacios Valerio¹, Francisco López Hernández¹

¹Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Resumen

El presente documento se refiere al programa gubernamental 'Nuevo Esquema de Empresa Certificada (NEEC)', encaminado a facilitar la cadena de suministros en los cruces fronterizos. Se inicia con una historia breve y sus antecedentes relacionados con el C-TPAT norteamericano a través de la Organización Mundial de Aduanas. Se revisa el avance a la fecha con tres tipos de participantes en la cadena de suministros a Julio de 2015. El enfoque se centra en analizar los requerimientos del área de Gestión Aduanera del programa y luego se hacen recomendaciones para cumplir con estos puntos a través del Perfil, que es un documento fundamental de las empresas que deseen certificarse en este programa.

Palabras Clave: NEEC, gestión aduanera

Introducción

Durante los últimos 15 años la función de logística dentro de las empresas que efectúan comercio internacional ha adquirido una gran relevancia dentro del manejo forma competitiva de su cadena de suministros de. Además de la competencia natural entre empresas propias de un mercado demandante y competitivo, se han venido a sumar a la cadena las restricciones, revisiones y retrasos adicionales en puntos de cruce fronterizos de un comercio globalizado enfocado en requerimientos de seguridad y por consiguiente sujeto a inspecciones, que puede ocasionar atrasos en el flujo de mercancías. En respuesta a ello, y siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Gobierno Mexicano a través del Servicio de Administración Tributario (SAT) ha puesto en marcha el Nuevo Esquema de Empresa Certificada (NEEC), el cual contempla entre otros beneficios agilizar los

cruces fronterizos a las empresas participantes, y por consiguiente contribuye a expeditar la cadena de suministros. A Julio de 2015 el SAT tiene este programa a disposición de tres clases de participantes: a) Empresas con actividades de comercio exterior, b) Transportistas, y c) Agentes Aduanales.

De especial importancia dentro de este programa NEEC es el cumplimiento por parte de los participantes de los requerimientos aduanales, o gestión de despacho aduanero. La función de despacho aduanero en México es una tarea sumamente especializada y técnica por la complejidad que ha adquirido con el paso del tiempo que va de la mano con la legislación vigente, la gran diversidad de productos y el crecimiento de los mercados internacionales, por lo que su aplicación correcta por parte de las empresas es

frecuentemente motivo de confusión, lo que ocasiona incumplimiento. Lo anterior ha sido la razón primordial para la preparación de este documento. Se exploran los requerimientos aduanales y se hacen recomendaciones sobre la forma en que los participantes pueden cumplirlos. No se

encontraron trabajos con este enfoque en la literatura disponible, razón por la cual se decidió llevarlo a cabo, con la intención de enriquecer este campo.

Antecedentes

A Raíz de los acontecimientos de ataques terroristas a las torres gemelas de NY en Septiembre de 2001, el gobierno norteamericano implementó revisiones más severas en los puntos de ingreso a su país, ocasionando atrasos adicionales en las cadenas de suministro (Andreas, 2003; De Palma, 2001) de lo cual México no fue la excepción. En forma paralela instauró el programa voluntario Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) (U.S. Customs and Border Protection, 2014), orientado a que las empresas participantes cumplan y se certifiquen en medidas de seguridad y procesos, dirigidos a lograr una cadena de suministros mas segura, en su ruta hacia los Estados Unidos. Hay diversos tipos de participantes como Importadores, Empresas Manufactureras, Agentes de Carga, Transportistas (Terrestres, Aéreos, Marítimos, Ferrocarril) , Terminales de Carga, etc, y aquellos que cumplen con los requerimientos gozan de diversos beneficios que se traducen en una cadena de suministros mas ágil, basado principalmente en inspecciones previas o reducidas a las cargas y/o contenedores.

Después de la implementación del programa C-TPAT en los Estados Unidos, la Organización Mundial de Aduanas OMA (World Customs Organization WCO) ha promovido el establecimiento de sus lineamientos básicos en los países miembros, enfocado en lograr un comercio global más seguro y confiable. Para ello, la OMA aprobó en Junio de 2005 lo que se ha llamado Marco Normativo SAFE (por sus siglas en inglés) (Organización Mundial de Aduanas, 2007). Este documento establece que las instituciones aduanales de cada país deben modernizarse y además establecer relaciones con la industria tendientes a facilitar el comercio internacional dentro de un marco de seguridad basado en prácticas y procedimientos en la cadena de suministros.

Con este fin la OMA definió al Operador Económico Autorizado (OEA) (Authorized Economic Operator- AEO), que en la práctica es un organismo comprometido de forma voluntaria a la seguridad física en toda la cadena de suministros mediante la adopción de prácticas operativas fundamentadas en la seguridad (Servicio de Administración Tributaria, 2015a). Dentro de los países miembros de la OMA un OEA puede ser una empresa exportadora, manufacturera, transportista (aéreo, terrestre, naval), agente aduanal, agente facilitador de carga, terminal de carga, etc, que cumple con los requerimientos normativos de seguridad. A la fecha, aproximadamente 168 países en el mundo están participando en la implementación del Marco SAFE y en los respectivos Operadores Económicos Autorizados, aunque con diversos nombres

y algunas variaciones (World Customs Organization, 2013). Muchos de estos países tienen estos programas totalmente implementados desde hace varios años, mientras que otros han manifestado su intención o están en proceso de establecerlos, pero en todos los casos cada país debe cumplir con esquemas de supervisión y certificación de los participantes. Se puede afirmar sin lugar a dudas que el futuro para una cadena logística ágil, sobre todo en los puntos de cruce fronterizos, consiste en que los miembros de la misma sean reconocidos oficialmente como OEAs.

El programa NEEC

El programa Nuevo Esquema de Empresa Certificada (NEEC) es la respuesta mexicana al Marco SAFE. Una empresa certificada en el programa NEEC equivale a un OEA, tal como lo establece el SAT: ‘El Servicio de Administración Tributaria... decidió establecer el programa de Operador Económico de México denominado “Nuevo Esquema de Empresas Certificadas” (NEEC), que reduzca los riesgos de seguridad en embarques de mercancías’ (Servicio de Administración Tributaria, 2015a).

El sustento jurídico del programa NEEC está en el Artículo 100-A de la Ley Aduanera, tal como aparece en el Diario Oficial de la Federación (DOF) (Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 2013a), aunque en la práctica la operación está sujeta a Reglas que emite el SAT. Fue publicado en el DOF, inicialmente solo para empresas manufactureras y comercializadoras con

fecha del 15 de Diciembre de 2011 dentro de la Cuarta Modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) (Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 2011). En la práctica entró en vigor hasta Enero de 2012. Las Empresas Certificadas ya existían con diversos rubros desde algunos años antes de esa publicación, y a las NEEC, creadas como una certificación adicional, se les asignó el Rubro ‘L’. Los participantes que se certifican en este rubro son conocidos como ‘Empresas NEEC’.

Los segundos participantes u Operadores dentro de NEEC fueron los transportistas terrestres que desplazan mercancías de comercio exterior, e inició con su publicación en el DOF (Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 2013b) el 10 de Abril de 2013, en el punto 3.8.14. Finalmente, los terceros Operadores y últimos a la fecha son los Agentes Aduanales, para los cuales la publicación en el DOF (Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 2014) apareció el 29 de Agosto de 2014. Ambos, transportistas y agentes aduanales tienen en el programa NEEC la figura de ‘Socio Comercial Certificado’, pero todos los tres tipos de participantes actuales son OEAs. A la fecha el SAT está recibiendo solicitudes de certificación de las tres clases de Operadores, procesándolas, auditando físicamente en numerosos casos y extendiendo cuando aplica las certificaciones correspondientes.

Los requisitos del programa NEEC son similares en su estructura básica para

todos los tipos de Operadores, pero con algunas diferencias específicas dependiendo del tipo de empresa, principalmente en los aspectos operativos. En general de acuerdo con el portal del SAT (9) existen tres requisitos que se pueden englobar como:

1) Fiscales. En el sentido de que la empresa este al corriente de sus obligaciones fiscales

2) Aduanero. En el sentido de que la empresa esté cumpliendo con sus obligaciones aduaneras y cuente además con una estructura y recursos para ello.

3) Seguridad. En el sentido de que cuente con sistemas, procedimientos y recursos para mantener una operación segura en sus instalaciones y en la cadena de suministros.

En el mismo portal se explican los beneficios de pertenecer al NEEC, resaltando la agilización del despacho aduanero, simplificación de procedimientos y el uso de carriles exclusivos, todo lo cual contribuye a una cadena de suministros más

ágil en los cruces fronterizos. De los tres requisitos globales mencionados anteriormente este documento se centra en el punto 2, referente al despacho aduanero.

El programa NEEC es de afiliación voluntaria, orientado a que los participantes adopten sistemas de seguridad que garanticen una operación y exportación segura y libre de contaminaciones, y como tal requiere de certificación y supervisión por parte de las autoridades aduanales mexicanas. Los requisitos detallados que debe cumplir cada Operador para calificar en la designación de "Empresa NEEC" son definidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria, 2015c) y varían con el giro de la empresa e incluyen entre otros copias certificadas de documentos y constancias de cumplimiento fiscales, pero resalta la elaboración y envío del llamado "Perfil de la Empresa" (o Perfil del Auto Transportista Terrestre o Perfil del Agente Aduanal, según sea el caso), el cual es un documento que una vez lleno debe describir la operación detallada y la forma en que el solicitante cumple con los requisitos.

Metodología

La metodología que se ha seguido en la elaboración del presente documento es la siguiente

1) Investigación Documental. El Tema está cambiando constantemente con actualizaciones gubernamentales-oficiales frecuentes en las regulaciones y publicaciones. Se ha trabajado para asegurarse que se ha usado la última información disponible. Para ello el medio principal ha sido investigación en línea. La

información usada es válida a la fecha de elaboración del documento en Julio-Agosto de 2015.

2) Obtención de los formatos de Perfil. Se Obtuvieron los Perfiles para cada OEA del sitio oficial del SAT dedicado este fin. Los Perfiles contienen los requerimientos formales de NEEC para los OEAs..

3) Elaboración de Tabla Comparativa. Usando información de los Perfiles se elabora una Tabla Comparativa de los requerimientos de Gestión Aduanera para los tres OEAs participantes a la fecha en el NEEC.

4) Elaboración de Recomendaciones de Cumplimiento. Finalmente se hacen recomendaciones para cada punto de Gestión Aduanera, separados por OEA participante.

Análisis

El Perfil consta de 11 Requerimientos Generales a cumplir llamados "Estándares" como sigue:

- 1) Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.
- 2) Seguridad física.
- 3) Controles de acceso físico.
- 4) Socios comerciales.
- 5) Seguridad de procesos.
- 6) Gestión aduanera.
- 7) Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, remolques y/o semirremolques.
- 8) Seguridad del personal.
- 9) Seguridad de la información y documentación.
- 10) Capacitación en seguridad y concientización.
- 11) Manejo e investigación de incidentes.

El Perfil es un formato en WORD con macros que permite anexar procedimientos, planos, u otros documentos

probatorios de una operación adecuada a los estándares y se puede obtener del sitio del SAT (Servicio de Administración Tributaria, 2015d) para los tres tipos de Operadores a la fecha. Es un formato extenso, con aproximadamente 40 paginas iniciales, las cuales pueden aumentar cuando se llena con las respuestas. Dentro del Perfil cada Estándar consta de uno o varios sub-estándares, que describen el requerimiento a cumplir, los cuales deben contestarse dentro del espacio de Respuesta, como se puede apreciar en la Figura1, que es un esquema del cuerpo del Perfil.

Cada sub-estándar debe contestarse describiendo la forma en que el solicitante está efectuando la operación y cumpliendo con ese punto. Se debe además, en ese punto anexar el procedimiento o documento respectivo al Perfil si así se solicita. Las Notas Explicativas sirven como guía para un mejor entendimiento de la forma de llenado.

Para un mejor análisis se procedió a obtener los tres Perfiles, uno por cada Operador, y usando el Estándar #6 Gestión Aduanera de cada perfil se elaboró la Tabla 1 que muestra una comparación de los sub-estándares para los tres Operadores.

1. Estándar

Descripción del estándar

1.1 Sub-estándar	
Descripción del sub-estándar	
Respuesta	Notas Explicativas
	Describe y/o anexe... • Puntos a destacar... <i>Recomendación:</i> 1. ...
<i>Solicitud información adicional</i>	

Figura 1. Estándares y sub-estándares

Tabla 1. Gestión aduanera

	ESTANDARD	EMPR MANUF	TRANSP	AGENTE ADUANAL
6	GESTION ADUANERA	ok	ok	ok
6.1	GESTION DEL DESPACHO ADUANERO	ok	NO	ok
6.1	OBLIGACIONES ADUANERAS	NO	ok	NO
6.2	OBLIGACIONES ADUANERAS	ok	NO	NO
6.2	CONTROL DE RECINTOS	NO	NO	ok
6.3	COMPROBACION ADUANERA	ok	NO	NO

Se puede apreciar que hay pocas coincidencias de requerimientos, lo cual es de esperarse pues los tres Operadores tienen funciones de carácter operativo esencialmente diferentes. Las empresas de manufactura o comercializadoras tienen tres sub-estándares, los cuales cubren los requerimientos apropiados a su función operativa, y a su naturaleza de entidades que originan las operaciones de comercio exterior. Se puede observar también que para los transportistas solo hay un sub-estándar "Obligaciones Aduaneras", dos

para agente aduanal. Todo lo anterior porque la naturaleza operativa de

cada tipo de participante tiene diferentes requerimientos aduanales y por ende su forma de cumplimiento.

A continuación se presentan las recomendaciones de este documento sobre la forma de cumplir con cada sub-estándar, separados para cada tipo de Operador. En cada Estándar y sub-estándar se muestra al principio en letras itálicas el *Requerimiento a cumplir*, tomado del Perfil, pero en

algunos casos en versión reducida, seguido inmediatamente de la **Recomendación** producto de este documento, y si el Perfil lo requiere, la indicación de **Anexar** documentos.

1) EMPRESAS DE MANUFACTURA

6.1 GESTION DEL DESPACHO ADUANERO *La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de un Agente, o en su caso, un apoderado aduanal.*

RECOMENDACIONES

Describir el procedimiento de selección de Agente Aduanal en el Perfil procurando abordar los siguientes puntos.

-Si usa agentes aduanales detallar

-Nombre y número de patente de cada uno.

-Tipo de operación aduanal que realiza con cada uno.

-Principales puertos fronterizos usados.

-Incluir los criterios y la forma de selección de agente aduanal, entre los cuales se puede mencionar por ejemplo: Criterios corporativo, Solicitud para cotizar o participar en el concurso, Competitividad en costos, Cartera de clientes, Consulta de Opinión con clientes, Disponibilidad de Recursos Humanos, Uso de Recursos de Tecnologías de Información, Disponibilidad de horarios y recursos en cruces fronterizos o puertos de entrada.

-Verificación de existencia de la patente aduanal en las bases de datos de La Dirección General de Aduanas.

-También incluir los criterios de evaluación periódica del servicio, como por ejemplo: Reuniones periódicas de la operación, Revisión de problemas surgidos durante el periodo, Rapidez de respuesta a los problemas surgidos, Revisión de pendientes y resultado de juntas de seguimiento efectuadas.

-Si usa Apoderado Aduanal detallar su nombre, y fecha de aprobación, así como criterio de selección.

6.2 OBLIGACIONES ADUANERAS. *Se debe contar con un procedimiento documentado para el control de inventarios de las mercancías de comercio exterior conforme al artículo 59 de la Ley Aduanera, fracción I y la información a que se refiere el Anexo 24 apartado I y II, según corresponda.*

Deberá contar con un procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de sus operaciones de comercio exterior. Debe incluir la forma en que efectúa la comprobación del origen de las mercancías, así como la determinación del valor en aduana. El procedimiento de origen de las mercancías debe describir la documentación que lo demuestre. Se debe tener un procedimiento indicando como se efectúa el pago de los impuestos al comercio exterior.

Si se cuenta programas de fomento autorizado por la SECON, deben tener procedimientos para cumplir con control de

inventarios, plazos de retorno y restricciones al cambio de destino de la mercancía temporal, así como el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior.

RECOMENDACIONES

Se debe contar con los siguientes procedimientos y contenidos, los cuales se deben **ADJUNTAR**.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES DE GESTION ADUANERA

-Describir las operaciones de comercio exterior que la empresa realiza y la forma en que son efectuadas documentalmente, incluyendo la elaboración de facturas de comercio exterior, pedimentos, uso de Ventanilla Unica, pagos de comercio exterior y su frecuencia. Explicar la operación del sistema de control aduanero, y sus características operativas.

-Indicar si algunas de estas funciones son efectuadas por una tercera parte como sub-contratista o agente aduanal y la forma en que la empresa ejerce control sobre esta función.

-Mencionar el número de programa IMMEX, si se cuenta con uno, y su fecha de obtención.

-Asegurarse de contar con los recursos humanos para desarrollar la función. Indicar los puestos con que se cuenta y cantidad de personal.

a) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS

-Explicar la forma en que se usa el sistema de control aduanero para mantener el control de inventarios de mercancías de comercio exterior.

-Indicar la frecuencia de actualización de la base de datos del sistema de control aduanero. Detallar si existe alguna interfase electrónica con el sistema ERP de la empresa. De especial importancia es que se lleve a cabo la actualización periódica y continua de las estructuras de partes.

-De preferencia adjuntar las pantallas principales del sistema electrónico de control aduanero.

-Detallar como se descuentan de la base de datos y de los pedimentos los inventarios de los componentes importados usados en la construcción de productos de exportación.

-Explicar la forma de verificación de los niveles de inventarios y el control de saldos, así como la antigüedad máxima permitida de los mismos de acuerdo con la legislación vigente para el tipo de empresa.

b) PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

-Explicar la forma en que se verifica el origen de las mercancías de importación.

-De igual forma indicar si se cuenta con una bodega o sitio de verificación física del origen y otras características en el puerto de ingreso al país, y como se efectúa esta tarea.

-Indicar si se cuenta con algún método de colección de Certificados de Origen, para comprobación de origen. Explicar con

detalles la colección, verificación y almacenamiento documental. De igual forma detallar si existen fechas o temporadas específicas de colección de estos documentos

-Indicar si se colecta otro documento diferente al Certificado de Origen.

c) PROCEDIMIENTO DE VALORACION DE MERCANCIAS

-Explicar como se efectúa la determinación del valor de las mercancías de importación y exportación para su declaración ante las aduanas y autoridades correspondientes.

-En el caso de las mercancías de importación mencionar si se usa un método específico de valoración aduanera. El mas usado es el “valor de transacción”, aunque existen otros si éste no se puede aplicar. En algunos casos, sobre todo cuando existe transferencia entre compañías relacionadas, es común usar el costo estándar.

-También detallar como se determina el valor de los equipos, partes de repuesto, o herramientas de importación. Es común usar el costo de compra.

-En el caso de mercancías de exportación indicar si se cuenta con un sistema de administración de costos que proporcione los costos de los productos, y también si éste es computarizado, indicando la frecuencia de actualización. De no ser así explicar cómo se determinan los valores a declarar.

d) PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS.

-Si se cuenta con un programa IMMEX, indicar la persona a cargo de supervisar su cumplimiento. Esto incluye entre otros vigilar:

-Que exista un sistema de control aduanero automatizado, y que opere correctamente..

-Que se efectúa el retorno de las mercancías de comercio exterior en los plazos autorizados.

-Que se efectúan los pagos de aranceles aduaneros en tiempo y forma.

-Que las mercancías de comercio exterior se mantienen en los domicilios autorizados para ello.

-Que en su caso, se tramitan las solicitudes de extensión de domicilio.

-Verificar que se está efectuando el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior-RAOCE.

Si se cuenta con algún otro programa de fomento a la exportación anexar el procedimiento detallando su cumplimiento.

6.3 COMPROBACION ADUANERA *Se debe contar con procedimientos para verificar periódicamente que los pedimentos que la empresa tiene registrados en su contabilidad coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI Web y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia. Se debe*

contar con un procedimiento para archivar los pedimentos.

Se debe contar con procedimientos, para la clasificación arancelaria de las mercancías de comercio exterior y la comprobación de las regulaciones y restricciones a que estén sujetas.

RECOMENDACIONES

La empresa debe contar con los siguientes procedimientos y **ADJUNTARLOS** al Perfil. Se recomienda lo siguiente:

a) PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION SAAI

-Indicar si se efectúa alguna revisión y autorización a los pedimentos antes de que el agente aduanal los someta a proceso de transmisión electrónica a las autoridades aduanales.

-Detallar la forma en que se efectúa la verificación del contenido de pedimentos de la empresa que se encuentran en el SAAI-Web (Servicio de Administración Tributaria, 2015e). Normalmente se descargan los archivos del sitio SAAI-web y luego se hace una comparación con los archivos del sistema de control de aduanas.

-Para lo anterior se debe contar con el PEA-Pasaporte Electrónico Aduanal e ingresar al sitio SAAI-web:

<http://www.aduanas.gob.mx/Pea/login.aspx>

-Indicar la frecuencia de verificación. Usualmente debe efectuarse cada mes. Archivar evidencias.

-En caso de encontrar discrepancias se debe contactar al agente aduanal y decidir cursos de acción.

b) PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

-Detallar el procedimiento para asignar la clasificación a mercancías de importación. Esto puede incluir el auxiliarse de muestras, fotografías, especificaciones y datos técnicos.

-Indicar si la empresa efectúa esta tarea y los recursos humanos y herramientas con que se cuenta, como softwares o sitios de internet especializados.

-Si la empresa no efectúa esta tarea, aclararlo, mencionando quien lo hace.

-De igual forma detallar como se efectúa esta tarea en el caso de productos de exportación.

-Procurar conservar un archivo con la información documental correspondiente a cada caso.

2) EMPRESAS DE AUTO TRANSPORTE

6.1 OBLIGACIONES ADUANERAS.

Para empresas transportistas que ingresan a los recintos fiscales deberán contar con un procedimiento para la obtención del registro (CAAT).

Las empresas que cuenten con el “Registro para llevar a cabo el tránsito de mercancías” deben contar con un procedimiento para cumplir con lo establecido en la Regla 4.6.10.

Tratándose de tránsitos internos de mercancía de comercio exterior, el transportista deberá contar con un procedimiento con el que garantice el aviso a las autoridades aduaneras por arribo extemporáneo, señalando las causas del el retraso, el lugar donde se encuentre el medio de transporte, el número de pedimento y el estado que guardan los candados oficiales en su caso.

El transportista, deberá de contar con un procedimiento con el que garantice que el tránsito interno de las mercancías, debe efectuarse dentro de los plazos máximos establecidos.

En casos de destrucción de mercancías el transportista debe tener un procedimiento con el que garantice la entrega de los avisos de forma clara, precisa y exacta ante la aduana de destino.

RECOMENDACIONES

Se debe contar con los siguientes procedimientos.

a) PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DEL CODIGO ALFANUMERICO ARMONIZADO DEL TRANSPORTISTA-CAAT. ADJUNTAR.

-Indicar el número CAAT de la empresa

-Mencionar si el trámite lo efectúa directamente en Internet o a través de otra institución.

-Explique los pasos que sigue para la obtención del CAAT. De ser posible hacer un diagrama de bloques.

-De igual forma indicar el procedimiento y periodicidad de mantenimiento de los datos,

b) PROCEDIMIENTO DE AVISO A LA AUTORIDAD DEL CAMBIO DE INFORMACION PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO DE TRANSITO DE MERCANCIAS. ADJUNTAR

- Indique si cuenta con el “Registro para llevar a cabo el tránsito de mercancías” .

- Explique el procedimiento para reportar los cambios en la información proporcionada para la obtención del registro, de conformidad a la Regla 4.6.9

- Mencione si cuenta con una base de datos de los usuarios diarios de los servicios del transportista

- Explique si cuenta con una base de datos de expedientes de los clientes de los servicios del transportista. Detallar los campos y documentos que se archivan.

- Explicar la operación diaria y mantenimiento de ambas bases de datos de conformidad a la Regla 4.6.10

c) PROCEDIMIENTO DE GARANTIA DE AVISO A LA AUTORIDAD POR ARRIBO EXTEMPORANEO ADJUNTAR

- Indicar forma de aviso, causa de atraso de mercancías, número de pedimento, lugar donde se ubica la carga, situación de los candados del contenedor.

d) PROCEDIMIENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE TIEMPOS DE TRASLADO. ADJUNTAR

- Detalle procedimiento para casos de emergencia.
- Indique los recursos con que cuenta para garantizar los tiempos de traslado

e) PROCEDIMIENTO DE AVISO A LA AUTORIDAD EN CASO DE DESTRUCCION DE MERCANCIAS. ADJUNTAR

- Detallar el Procedimiento para dar aviso a la Aduana de destino
- Indicar medio de dar aviso.
- Incluir causa de destrucción, numero de pedimento, cantidad, fotografías, lugar.

3) AGENTES ADUANALES

6.1 GESTION DEL DESPACHO ADUANERO. *El Agente Aduanal debe contar con procedimientos documentados que detallen cada uno de los pasos que se muestran en su mapeo de procesos establecido en el sub-estándar 5.1.*

RECOMENDACIONES

Se debe contar con el procedimiento detallando del mapeo del proceso en las operaciones diarias **ADJUNTAR**

- Debe reflejar el mapeo de procesos del estándar 5.1.
- Debe mostrar las políticas de operación y el personal con que se cuenta, así como puntos de verificación de la información.

- Indicar personas responsables, y sistemas de procesamiento, así como formatos utilizados. SE recomienda incluir los formaos en el procedimiento.

- Indicar los contactos del cliente con el que se intercambia la información.

-Debe contemplar aspectos como uso de tecnologías de información, información recibida del cliente, captura y validación de pedimento, generación de COVE, clasificación arancelaria, determinación de pagos arancelarios, cumplimiento a restricciones no arancelarias, reconocimiento aduanero, actividades en puntos de cruce, servicio al cliente etc.

- Recordar que los registros deben coincidir con los del cliente en aspectos como declaraciones de valor, fracciones arancelarias, pagos de contribuciones.

6.2 CONTROL DE RECINTOS. *El Agente Aduanal deberá contar con procedimientos detallando el control de los gafetes oficiales de ingreso a los recintos fiscales por ejemplo mandatario aduanal, dependiente, etc. Asimismo, procedimiento para la evaluación y certificación del mandatario aduanal.*

RECOMENDACIONES

Se debe contar con los siguientes procedimientos

a) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GAFETES. ADJUNTAR

- Procedimiento debe indicar forma de obtención, Políticas de asignación y uso. Controles de uso.

-Personas con autorización a usarlos. Relación histórica de gafetes.

- Penas o multas por uso indebido. Políticas de recuperación.

b) PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y CERTIFICACION DE MANDATARIO ADUANAL.

Describir este procedimiento en el Perfil.

- Requisitos internos para ser mandatario

-Proceso para evaluaciones y certificaciones. Contar con evidencia.

-Actividades que desempeña

-Considerar actividades como despacho aduanero, elaboración de pedimento, y actividades relacionadas con ingreso y salida de mercancías del país.

Conclusiones

Se han elaborado las recomendaciones de como cubrir los estándares del Perfil NEEC para los tres tipos de Operadores Económicos Autorizados publicados a la fecha por el gobierno dentro del programa NEEC. El Programa NEEC seguirá expandiéndose para incluir otros tipos de Operadores, como Ferrocarriles, Puertos, Parques Industriales, etc y tomará una mayor relevancia dentro de la cadena de suministros del comercio internacional de México, por lo que su importancia para este sector económico se incrementará de una

forma significativa. De igual forma, como parte de los compromisos del país dentro del comercio global, este programa ha pasado a ser una realidad y se puede afirmar enfáticamente que está aquí para quedarse y las empresas que deseen mejorar su agilidad en los cruces fronterizos deben considerar certificarse en él. Finalmente, se considera que las recomendaciones hechas en este documento para cubrir los estándares de Gestión Aduanera del Perfil son apropiadas para cubrir de una forma objetiva este punto tan importante de la certificación en NEEC.

Referencias

Andreas, P. (2003). A Tale of Two Borders: The U.S.-Mexico and U.S.-Canada Lines after 9-11. The Center for Comparative Immigration Studies. University of California, San Diego. Working Paper, recuperado el 27 de Julio de 2015 de: <http://ccis.ucsd.edu/wp-content/uploads/2012/07/wrkg77.pdf>

De Palma, A. (2001, 21 de Octubre). Correspondent's Report; Slow Crawl at the Border. The New York Times Fecha de consulta: 27 de Julio

de 2015 URL: <http://www.nytimes.com/2001/10/21/travel/correspondent-s-report-slow-crawl-at-the-border.html>

Organización Mundial de Aduanas. (2007). Marco normativo safe. Fecha de consulta: 17 de Julio de 2015. URL http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/marco_normativo/Marco_SAFE_OMA_Espanol.pdf

Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. (2014, 29 de agosto). Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus Anexos 10 y 21. Fecha de consulta: 22 de Julio de 2015 URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5358233&fecha=29/08/2014

Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. (2013a, 9 de diciembre). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Fecha de consulta: 20 de Julio de 2015 URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324941&fecha=09/12/2013

Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. (2013b, 10 de abril). Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012 y su anexo 22, publicada el 29 de Agosto de 2012. Fecha de consulta: 21 de Julio de 2015 URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295406&fecha=10/04/2013

Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. (2011, 15 de diciembre). Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011. Fecha de consulta: 20 de Julio de 2015 URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5224731&fecha=15/12/2011

Servicio de Administración Tributaria (2015a) Operador Económico Autorizado. Fecha de consulta: 17 de Julio de 2015 URL: <http://www.sat.gob.mx/comext/neec/Paginas/antecedentes.aspx>

Servicio de Administración Tributaria (2015b). Apartado L Operador Económico

Autorizado. Fecha de consulta: 23 de Julio de 2015 URL: http://www.sat.gob.mx/comext/neec/Paginas/apartado_L.aspx

Servicio de Administración Tributaria. (2015c). Procedimiento de Inscripción Apartado L (Operador Económico Autorizado). Fecha de consulta: 23 de Julio de 2015 URL: http://www.sat.gob.mx/comext/neec/Paginas/proc_inscrip_L.aspx

Servicio de Administración Tributaria. (2015d). Declaraciones, Avisos, Formatos e Instructivos de Trámite. Fecha de consulta: 23 de Julio de 2015 URL: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Paginas/declaraciones_comercio_exterior.aspx

Servicio de Administración Tributaria. (2015e). SAAI Web. Fecha de consulta: 24 de Julio de 2015 URL: <http://www.aduanas.gob.mx/pea/login.aspx>

U.S. Customs and Border Protection. (2014). C-TPAT Program Benefits. Reference Guide. CBP Publication No 0192-0114. Recuperado el día 15 de Julio 2015 de URL: <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/C-TPAT%20Program%20Benefits%20Guide.pdf>

World Customs Organization (2013). Members who have expressed their intention to implement the WCO Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade. Fecha de consulta: 17 de Julio de 2015 URL: http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/safe_package/~/_media/2E5C6962E0FD4424976432BC440FAC6B.ashx.